



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima
Gerencia de Administración Distrital

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 12 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por CHUMPITAZ
DIAZ Pedro Martin FAU 20546303951
soft
Cargo: Gerente De Administración
Distrital De La Csj Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2025 18:36:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000023-2025-GAD-CSJLI-PJ

VISTO:

El Proveído No 000022-2025-P-CSJLI-PJ del 10 de febrero del 2025, emitido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, el Informe No 000192-2025-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ, del 21 de enero del 2025, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, y el Informe de ampliación No 000029-2025-AL-CSJLI de fecha 07 de febrero del presente año emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa No 000179-2024-CE-PJ del 23 de mayo de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve, entre otros, aprobar la Directiva N.º 002-2024-CE-PJ, denominada "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial" -- Versión 001, y mediante Resolución Administrativa N°000448-2024-GG-PJ del 30 de julio de 2024, la Gerencia General del Poder Judicial resuelve, aprobar los lineamientos para la aplicación de la Directiva N.º 002-2024-CE-PJ.

Cabe resaltar que, el numeral del 6.1 del acápite 6 del citado dispositivo normativo refiere que, el proceso de selección de personal, tiene por objetivo elegir al candidato de mayor idoneidad para un puesto específico, teniendo como referencia los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Segundo. El acápite 4.5 de la precitada Directiva, precisa que el Comité de Selección de Personal es el órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crea para llevar a cabo el proceso de selección específico, conforme lo señalado en la citada directiva (supervisar, fiscalizar, ejecutar y emitir informes). Sus miembros actúan en representación de la unidad de organización a la que representan y sus decisiones son tomadas con independencia y tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros.

Asimismo, el numeral 7.3.1 del documento de gestión antes citado, señala que el Comité de Selección de Personal es el grupo de trabajo encargado de llevar a cabo el proceso de personal y se conforma por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes, conforme al detalle señalado en el numeral 7.3.2.1 de la Directiva No 002-2024-CE-PJ.

Directiva No 002-2024-CE-PJ

7.3.2. El Comité de Selección de Personal, deberá estar conformado por:

- En las Cortes Superiores de Justicia, el/la jefe/a de la Gerencia u Oficina de Administración Distrital o su representante.
- En las Cortes Superiores de Justicia, el/la jefe/a de unidad o coordinador/a responsable de los procesos de recursos humanos o su representante, quien brinda el soporte técnico durante el desarrollo del proceso.
- Un/una representante de las áreas usuarias, quien lo preside.



Firmado digitalmente por NOLE
ZAPATA Rodrigo Esteban FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2025 18:31:07 -05:00



Firmado digitalmente por CORAL
RAMIREZ Jovanne FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2025 16:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por VEGA
CARBAJAL Javier Hernan FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2025 15:05:58 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima
Gerencia de Administración Distrital

Tercero. De acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 5.1 y segundo párrafo del numeral 7.3.1 de la directiva en mención, la Gerencia de Administración Distrital, tiene la responsabilidad de emitir la resolución administrativa de la conformación del Comité de Selección de Personal, según corresponda.

Por otro lado, cabe mencionar que numeral 8.4 del acápite 8 de la ya, nombrada Directiva precisa que los Comités de Selección de Personal pueden invitar a las organizaciones sindicales del Poder Judicial para que designen un representante en calidad de veedor del proceso de selección de personal en curso.

Cuarto. Por lo expuesto esta Gerencia de Administración Distrital, considera pertinente emitir la resolución administrativa que, como un mecanismo que asegure la integridad en el proceso de contratación de personal, invite a un representante de los Sindicatos de Trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Lima y a otros funcionarios, a participar en calidad de veedores en el proceso de concurso público de méritos para la selección de personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo No 1057-RECAS; con el fin de garantizar que dicho proceso se realice en el marco de la meritocracia, competencia y transparencia; reflejada en la igualdad en el acceso a la función pública.

Por los fundamentos antes señalados y de conformidad de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 5.1. del numeral 5. Y segundo párrafo del ítem 7.3.1. de la Directiva No 002-2024-CE-PJ:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el Comité de Selección de Personal CAS para el periodo 2025-2026 de la Corte Superior de Justicia de Lima, para llevar a cabo los procesos de selección bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, siendo integrado por los siguientes miembros:

COMITÉS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS		
ÁREA JURISDICCIONAL		
REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS USUARIAS (PRESIDENTES)		
ÁREA USUARIAS	TITULAR	SUPLENTE
Órganos Jurisdiccionales Penales	Administrador/a de los Juzgados Penales del CPP	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal
Órganos Jurisdiccionales laborales	Administrador/a del Módulo Laboral	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal



Firmado digitalmente por NOLE ZAPATA Rodrigo Esteban FAU 20546303951 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.02.2025 18:31:07 -05:00



Firmado digitalmente por CORAL RAMIREZ Jovanne FAU 20546303951 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.02.2025 16:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por VEGA CARBAJAL Javier Hernan FAU 20546303951 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.02.2025 15:05:58 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima
Gerencia de Administración Distrital

Órganos Jurisdiccionales Civiles	Administrador/a de Juzgados Civiles	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal
Órganos Jurisdiccionales Sub Especialidad Comercial	Administrador/a de Juzgados Civiles con Subespecialidad Comercial	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal
Órganos Jurisdiccionales de Familia	Administrador/a de Juzgados y Salas de Familia	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal
Órganos Jurisdiccionales Sub Especialidad Tributario	Administrador/a de Salas y Juzgados Contenciosos Administrativo con Subespecialidad Tributaria Aduanera y de Temas de Mercado	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal
OO. JJ Tradicionales Constitucionales Y contencioso Administrativo)	Administrador/a de Salas y Juzgados Constitucionales	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal

ÁREA ADMINISTRATIVA		
REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS USUARIAS (PRESIDENTE)		
ÁREA USUARIAS	TITULAR	SUPLENTE
Gerencia de Administración Distrital	Gerente de Administración Distrital	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal
Unidad de Servicios Judiciales	Jefe/a de Unidad	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal
Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Jefe/a de Unidad	Encargado de Seguridad
Unidad Administrativa y de Finanzas	Jefe/a de Unidad	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal
Unidad de Asesoría Legal	Jefe/a de Unidad	Jefe/a de Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Órgano de Imagen Institucional	Jefe/a de Unidad	Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal

INTEGRANTES DE LAS ÁREAS USUARIAS		
INTEGRANTE	TITULAR	SUPLENTE
Segundo integrante	Gerente de Administración Distrital o su Representante	Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Tercer integrante	Coordinador/a de Recursos Humanos	Jefe/a de Unidad de Administración y Finanzas



Firmado digitalmente por NOLE ZAPATA Rodrigo Esteban FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2025 18:31:07 -05:00

Artículo Segundo. - DISPONER que el Comité de Selección de Personal aplique los criterios de transparencia mediante mecanismos específicos que aseguren la integridad en el proceso de concurso público de méritos para la selección de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No 1057-RECAS; ello en estricta observancia a sus atribuciones establecidas en el numeral 5.2 de la Directiva N.º 002-2024-CE-PJ y lineamiento de aplicación.



Firmado digitalmente por CORAL RAMIREZ Jovanne FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2025 16:00:04 -05:00

Artículo Tercero. – DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos, previo a la suscripción del contrato respectivo y en la etapa correspondiente del concurso, verifique



Firmado digitalmente por VEGA CARBAJAL Javier Hernan FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2025 15:05:58 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima
Gerencia de Administración Distrital

si el postulante o ganador cumple con los requisitos generales señalados en el acápite 6.2 del numeral 6 de las disposiciones generales de la citada Directiva No 002-2024-CE-PJ.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa No 000053-2024-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 19 de agosto del 2024, expedida por la Gerencia de Administración Distrital, a través de la cual se aprobó la conformación del Comité de Selección de Personal CAS.

Artículo Quinto. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial, Asesoría Legal y Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PEDRO MARTIN CHUMPITAZ DIAZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CSJ LIMA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

PCD/jvc



Firmado digitalmente por NOLE ZAPATA Rodrigo Esteban FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2025 18:31:07 -05:00



Firmado digitalmente por CORAL RAMIREZ Jovanne FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2025 16:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por VEGA CARBAJAL Javier Hernan FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2025 15:05:58 -05:00

